



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0074-2023

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0074-M Macas, 02 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto:8.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0255-M de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRAMITE DE **SUBDIVISIÓN** del Sr. **CHACON MOLINA FRANKLIN EDUARDO lote 1-2** predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO-PACCHA, con un área total de 29381.27 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535501001047.

Que, mediante INFORME 003– 2023 GMCM-CPP FECHA: 02 de marzo de 2023, suscrito por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN



MORONA, en el punto: 8.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0255-M de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Arquitecto Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO TRAMITE DE SUBDIVISION del Sr. **CHACON MOLINA FRANKLIN EDUARDO lote 1-2** predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO-PACCHA, con un área total de 29381.27 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535501001047.-**CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizado los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0255-M, Macas, 01 de marzo de 2023, suscrito Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: Adjunto se servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efrain Montaluiza, Especialista de Control Urbano y Rural 1, del trámite del/la Sr/a: **CHACON MOLINA FRANKLIN EDUARDO lote 1-2**, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISION, presentado de un predio ubicado en la Parroquia GENERAL PROAÑO-PACCHA, con un área total de 29381.27 m2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535501001047.

Que, mediante MCM-ALC-2023-0384-M, suscrito por la señora Nadia Guizella Sensus Tunki, Alcaldesa del Cantón Morona, en la que solicita informe tecnico del trámite de subdivision **CHACON MOLINA FRANKLIN EDUARDO lote 1-2**.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1509-M, Macas, 07 de diciembre de 2022, suscrito por el Arq. Efrain Montaluiza, **TRAMITE DE SUBDIVISIÓN - CHACON MOLINA FRANKLIN EDUARDO lote 1-2**. TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISION DE LOTES #SD 017-2022. **Solicitante:**CHACON MOLINA FRANKLIN EDUARDO lote 1-2. **Proyectista:** ARQ. DIEGO RIVADENEIRA. **Zona:**PARROQUIA GENERAL PROAÑO-PACCHA. **Número de lotes:** DIEZ . **Formato:**LAMINA A4. **Escala:**1: 800. **Área Total:** 29381.27 m². **Área Útil:** 29381.27 m². **Avalúo:** 17040.98 usd . **Clave Catastral:** 1401535501001047. Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona,

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **08 de marzo de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: SUBDIVISIÓN, TITULACIÓN, PARCELACIÓN AGRÍCOLA, UNIFICACIÓN DE LOTES Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES**, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0074-M, de fecha 02 de marzo de 2023, suscritos por el Lcdo. Santiago Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. ”En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR CHACON MOLINA FRANKLIN EDUARDO LOTE 1-2, DE UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA GENERAL PROAÑO-PACCHA, CON UN ÁREA TOTAL DE 29381.27 M2, CON CLAVE CATASTRAL N. 1401535501001047.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 08 de marzo de 2023 .

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**